

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SE ESTABLECE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS APLICABLES AL REPRO AFP III DE LA LEY N° 31888

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el presente proyecto normativo con la finalidad de disponer el marco normativo que posibilite que los empleadores del sector público puedan realizar el pago de la deuda bajo el REPRO AFP-III, aprobado por Ley N° 31888, cuya fecha máxima para su acogimiento es el 28/02/2024.

Las principales medidas que se proponen son las siguientes:

- i. Establecer el proceso de declaración y acogimiento, a través de AFPnet, de la deuda previsional de acuerdo con lo establecido en la Ley 31888 y su reglamento (D.S. N° 272-2023-EF);
- ii. Se dispone que la Superintendencia publique en su portal web los factores de actualización para la deuda declarada;
- iii. Se establece el orden de prelación en función de la condición previsional de cada trabajador, dando prioridad a los aportes que viabilicen la cobertura del seguro previsional y la percepción de los beneficios pensionarios.
- iv. Se incorpora una cláusula adicional al contrato del seguro provisional colectivo que debe ser suscrito por la AFP y las empresas de seguros ganadoras de la licitación SISCO, a fin de que se acrediten los pagos recuperados de aportes obligatorios para la cobertura del seguro
- v. Se incorporan cuentas y subcuentas analíticas en el manual de cuentas para las carteras administradas para distinguir los aportes recuperados producto del REPRO-PRIVADO.
- vi. Se modifica el Título V con la finalidad de adecuar el procedimiento operativo para la acreditación de los recursos transferidos a las AFP, correspondientes a aportes indebidos efectuados por el empleador al SNP;

Con la finalidad de facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto de norma prepublicado, se ha habilitado un formulario electrónico en nuestro portal institucional que permanecerá activo únicamente hasta el día 10 de enero de 2024, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación de comentarios.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 28 de diciembre de 2023.